



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 274

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 22 DE SETIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 299, PRESENTADA POR DON: **JONNY ALFREDO ROJAS SANCHEZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22082565, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 30 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **VICTOR MANUEL ARANA CORNEJO** A FAVOR DE: **JONNY ALFREDO ROJAS SANCHEZ**, CON FECHA 14 DE ENERO DE 2016, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 140 AL 144, DEL TOMO I DEL AÑO 2016, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JONNY ALFREDO ROJAS SANCHEZ** CON DNI. N° 22082565, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 01 DE OCTUBRE DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/10/2021 10:04:33-0500

R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680



Firmado digitalmente por:
 GALDOS MORALES Walter
 Santos FAU 2045293817 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 04/10/2021 08:44:05-0500



S-002 N° 052240 FS

CIENTO CUARENTA

K: 1610 F: 140.
 M: 30 I: 30

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN: DON VICTOR MANUEL ARANA CORNEJO,

POR SU PROPIO DERECHO Y POR:

DOÑA INES BEATRIZ ARANA DE ANTEZANA;

DOÑA DANY LUCIA ARANA CUADROS;

DON VICTOR GILBERTO ARANA CUADROS;

DON LUIS ALBERTO ARANA CUADROS;

DOÑA ELSA LOURDES ARANA CUADROS

A FAVOR DE: DON JONNY ALFREDO ROJAS SANCHEZ

*****JUSIC
INTRODUCCION- EN LA CIUDAD DE NASCA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
 DIECISEIS, EN EL OFICIO NOTARIAL DEL ABOGADO RICARDO ALBINO MEJA CORDERO, NOTARIO PUBLICO DE
 NASCA,-----

COMPARECEN:-----

DON VICTOR MANUEL ARANA CORNEJO:-----
 NACIONALIDAD: **PERUANA**, ESTADO CIVIL **MANIFESTO SER: VIUDO**, OCUPACION: **EMPLEADO**, DOCUMENTO
 NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **10719919**, SUFRAGANTE.-----

QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE **INES BEATRIZ ARANA DE ANTEZANA**,
DANY LUCIA ARANA CUADROS, **VICTOR GILBERTO ARANA CUADROS**, **LUIS ALBERTO ARANA CUADROS** Y **ELSA**
LOURDES ARANA CUADROS SEGUN FACULTADES QUE CORREN INSCRITA EN LA PARTIDA NUMERO **11041129** DEL
 REGISTRO DE PERSONAS NATURALES DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE NASCA,-----
 SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN **URBANIZACION CARGELEN "C"** DEL DISTRITO
 DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA.-----

DON JONNY ALFREDO ROJAS SANCHEZ:-----
 NACIONALIDAD: **PERUANA**, ESTADO CIVIL **MANIFESTO SER: SOLTERO**, OCUPACION: **EMPLEADO**, DOCUMENTO
 NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **22082568**, SUFRAGANTE.-----

QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO-----
 SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN **CASERIO PAMPARQUE**, DISTRITO DE **PUQUIO**,
 PROVINCIA DE **LUCANAS** Y DEPARTAMENTO DE **AYACUCHO**.-----

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, A QUIENES HE IDENTIFICADO HABLES PARA CONTRATAR E
 INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO
 SUFICIENTE PARA CONTRATAR SEGUN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 64° Y 65° DEL DECRETO LEGISLATIVO
 NUMERO 1049, LEY DEL NOTARIADO, VERIFICADO LA IDENTIDAD DE LOS MISMOS UTILIZANDO EL SISTEMA DE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



S-002 N° 052241 FS



CIENTO CUARENTA Y UNO

COMPROBACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES CON LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC), CON EL EXAMEN EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE, QUENES ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE LA ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJÓ MINUTARIO RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: -----

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: -----
SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA - VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE DON VÍCTOR MANUEL ARANA CORNEJO, IDENTIFICADO CON CON DNI N° 10719919, CON DOMICILIO EN LA URBANIZACIÓN CARCELÉN "C", DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA DEPARTAMENTO DE ICA, QUIEN ACTÚA EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE INÉS BEATRIZ ARANA DE ANTEZANA, DANY LUCIA ARANA CUADROS, VÍCTOR GILBERTO ARANA CUADROS, LUIS ALBERTO ARANA CUADROS Y ELSA LOURDES ARANA CUADROS, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 11041129 DEL REGISTRO DE MANDATOS Y PODERES DE NASCA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA EL VENDEDOR; Y DE LA OTRA PARTE, JONNY ALFREDO ROJAS SANCHEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 22082665, A QUIEN EN ADELANTE SE LES DENOMINARA EL COMPRADOR, CUYAS GENERALES DE LEY SE SERVIRÁ USTED INSERTAR EN LA INTRODUCCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ESTA MINUTA GENERE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: -----

PRIMERO.- DEL BIEN MATERIA DE VENTA.

EL VENDEDOR ES PROPIETARIO ABSOLUTO DE UN LOTE DE TERRENO URBANO, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA EJECUTADA DENOMINADA CARCELÉN "C", SIGNADO COMO LOTE N° 05 DE LA MANZANA "E", DE LA HABILITACIÓN URBANA REFERIDA ANTERIORMENTE, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 254.87 M2, CUYOS LINDEROS, COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LAS SIGUIENTES: -----

LOTE N° 05-M2 "E":

POR EL FRENTE : CON CALLE LOS MIRLOS, EN LÍNEA RECTA CON 7.00 ML -----
POR LATERAL DERECHO : CON EL LOTE 04 DE LA MANZANA "E", EN LÍNEA RECTA CON 16.40 ML -----
POR LATERAL IZQUIERDO : CON EL LOTE 06 DE LA MANZANA "E" Y PROLONGACIÓN LOS ESPINALES, EN LÍNEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS CON 7.00, 16.00 Y 8.78 ML. SUCEATIVAMENTE. -----
POR EL FONDO : CON EL LOTE 07 DE LA MANZANA "E", EN LÍNEA RECTA CON 22.92 ML. -----
LOTE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 11034505 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE NASCA. -----

SEGUNDO.- DE LA HISTORIA DE DOMINIO.

EL VENDEDOR ADQUIRIÓ LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSIÓN QUE LA QUE ENAJENAN, POR SUCESIÓN INTESTADA DE DOÑA ELOYSA ISABEL CUADROS DE ARANA, LA MISMA QUE CORRE INSCRITA EN LA PARTIDA N°11041020 DEL REGISTRO DE SUCESIONES INTESTADAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE NASCA Y LA DE CUYAS ADQUIRIÓ LA PROPIEDAD, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE BIENES, CELEBRADA CON SUS DEMÁS COHEREDEROS ISIDORA TOMAZA CUADROS PAZOS Y PRIMITIVO MÁXIMO CUADROS



S-002 N° 052242 FS

CIENTO CUARENTA Y DOS

2021, POR ANTE LA NOTARIA DE NASCA QUE DESPACHA LA DRA. YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN CON FECHA 26-11-09; ASIMISMO CONCORDANTES CON LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE LA SEÑALADA ANTERIORMENTE. CELEBRADA CON SUS COHEREDEROS, ANTE NOTARIO PÚBLICO LUIS ERNESTO LIBÓN URRUTIA CON FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2008, RESULTANDO SER TITULARES DE UN ÁREA DE 16.798.24 M² INMUEBLE SOBRE LA QUE SE DESARROLLO UN PROYECTO DE HABILITACION URBANA EJECUTADA DENOMINADA CARCELEN "C" APROBADA EN VIA DE REGULARIZACION POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NUMERO 0313-98 AMPN, DE FECHA 22-04-1998 Y RESOLUCIONES ACLARATORIAS NUMERO 0457-2009. -AMPN, DE FECHA 01-07-2009, 115-2913-MPN, DE FECHA 27-03-2013, Y SU ACLARATORIA, RESOLUCION DE ALCALDIA NUMERO 213-2013 DE FECHA 30-05-2013, CONFORME CONSTA INSCRITA EN LA PARTIDA NUMERO 11020641 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE NASCA, INMUEBLE QUE CONSTITUYE BIEN PROPIO DEL VENDEDOR

TERCERO.- DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA.

POR MEDIO DE LA PRESENTE EL VENDEDOR DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE EL COMPRADOR, EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; ACLARANDO QUE LA PRESENTE SE SUSCRIBE EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, YA QUE AUN CON FECHA 13-07-2011, LOS ANTERIORES PROPIETARIOS TRANSFERIRON DICHO INMUEBLE DE BUENA FE A EL COMPRADOR POR MEDIO DE DOCUMENTO PRIVADO QUE HOY, A TRAVES DE LA PRESENTE SE DEJA SIN EFECTO, TODA VEZ QUE EN ESE ENTONCES ESTUVO PENDIENTE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL PROYECTO DE HABILITACION URBANA Y POR ENDE LA LOTIZACION FINAL, QUE EN EL PRESENTE ACTO EL VENDEDOR DECLARA QUE DICHA LOTIZACION HA SUFRIDO MODIFICACIONES, TANTO EN MEDIDAS PERIMETRICAS, AREAS Y NOMENCLATURA DE LOTES Y MANZANAS, POR LO QUE LA PRESENTE COMPRA VENTA ES DE CONFORMIDAD AL PROYECTO DE HABILITACION URBANA CARCELEN "C" DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE PREDIOS DE NASCA, ANTERIORMENTE INDICADO

CUARTO.- DEL PRECIO PACTADO.

EL PRECIO PACTADO DE COMUN ACUERDO POR EL INMUEBLE ALUDIDO EN LA CLAUSULA PRIMERA ES DE DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES. (S/ 10,000.00 NUEVOS SOLES).

LAS PARTES DECLARAN QUE ENTRE EL BIEN QUE SE TRANSFIERE Y EL PRECIO PACTADO EXISTE JUSTA Y PERFECTA EQUIVALENCIA, HACIENDOSE MUTUA GRACIA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER DIFERENCIA DE MAS O MENOS QUE PUDIERA EXISTIR Y QUE HOY NO PERCIBEN, POR TANTO RENUNCIAN EXPRESAMENTE A TOCA ACCION O EXCEPCION QUE POR DOLLO, LESION, ERROR U OTRO VICIO DE VOLUNTAD QUE PUDIERAN DETERMINAR LA INVALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTO.- DE LA FORMA DE PAGO Y ENTREGA DE POSESION.

EL PRECIO FUE CANCELADO EN SU TOTALIDAD Y EN DINERO EFECTIVO, AUN EL 13-07-2011, FECHA EN LA QUE SE SUSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRA VENTA PRIVADO ALUDIDA EN LA CLAUSULA TERCERO Y QUE ES MATERIA DE REGULARIZACIÓN. MANIFESTANDO EL VENDEDOR, HABER RECIBIDO EN SU TOTALIDAD EL PRECIO PACTADO A SU ENTERA SATISFACCION, SIENDO SUFICIENTE LA SUSCRIPCION DE LA PRESENTE PARA ACREDITAR LO MANIFESTADO; ASI MISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE COMO CONSECUENCIA DE ELLO, EN ESE ENTONCES SE HIZO LA ENTREGA FÍSICA DEL TERRENO.



S-002 N° 052243 FS



CIENTO CUARENTA Y TRES

SEXTO.- DE LA EXTENSIÓN DEL CONTRATO.-----
PRESENTE COMPRAVENTA ES AD-CORPUS Y COMPRENDE ADEMÁS DEL INMUEBLE, SUS AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS Y EN GENERAL TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE PUDIERA CORRESPONDER, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.-----

SÉPTIMO.- DEL SANEAMIENTO.-----
EL VENDEDOR DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE, SOBRE EL BIEN QUE ENAJENA NO PESA CARGA O GRAVAMEN, SEA ESTA DE HIPOTÉCA O EMBARGO, NI ALGUNA OTRA MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DESTINADA A LIMITAR O RESTRINGIR SU DOMINIO, OBLIGÁNDOSE DESDE LUEGO AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y HECHO PROPIO.-----

OCTAVO.- DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO.-----
EL VENDEDOR DECLARAN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE SUS TRIBUTOS QUE AFECTAN AL BIEN MATERIA DE VENTA, ESPECIALMENTE EL IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL Y OTROS.-----

NOVENO.- DE LOS GASTOS DE CONTRATACIÓN.-----
TODOS LOS GASTOS QUE EL PRESENTE CONTRATO ORIGINE, TALES COMO DERECHOS NOTARIALES Y REGISTRALES SERÁ ASUMIDOS POR EL COMPRADOR.-----

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS CLAUSULAS DE LEY Y CURSE LOS PARTES CORRESPONDIENTES A LOS REGISTROS PUBLICOS PARA SU INSCRIPCIÓN.-----
NASCA, 14 DE DICIEMBRE DEL 2015.-----

AUTORIZA LA MINUTA EL DR. BARTOLOME MALDONADO MEDINA, ABOGADO REG. CAL. 1529, Y UNA FIRMA DE VICTOR MANUEL ARANA CORNEJO, UNA FIRMA DE JONNY ALFREDO ROJAS SANCHEZ, DNI N° 22082565, COMPRADOR.-----

CONCLUSION

FORMALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, FUE LEIDO POR LOS COMPARECIENTES, RATIFICÁNDOSE EN SU CONTENIDO MANIFESTANDO SER CONSCIENTES DE LOS ALCANCES, EFECTOS Y RESPONSABILIDADES DEL ACTO QUE CELEBRAN, DICHIENDO DE LOS MISMOS AL NOTARIO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE DAN ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO, PROCEDERON A FIRMARLO SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.-----

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049 EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON ADVERTIR A LOS OTORGANTES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL QUE AUTORIZA.-----

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5 DE LA LEY N° 28194, SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE EXHIBIO NINGUN MEDIO DE PAGO UTILIZADO, MANIFESTANDO LOS OTORGANTES QUE EL PAGO DE: S/. 19,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES), SE EFECTUO CONFORME APARECE EN LA CLAUSULA CUARTA Y QUINTA DE LA PRESENTE MINUTA; DÁNDOSE POR CANCELADO EL PRECIO DE VENTA DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106 Y DECRETO LEGISLATIVO N° 1232 YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SETIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/10/2021 08:44:33-0500

S-002 N° 052244 FS



CIENTO CUARENTA Y CUATRO

RELACIONADOS A LA MINERÍA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 65° Y 66° INCISO K) DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1048. EN TAL SENTIDO SE DEJA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCIÓN, ESPECÍFICAMENTE CON RELACIÓN AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN DICHA TRANSACCIÓN, ASÍ COMO CON LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA. -----
LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE INICIA Y CONCLUYE EN LOS PAPELES DE SERIE NÚMERO 052240 Y NÚMERO 052244, RESPECTIVAMENTE. -----

CONSTANCIA: RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, NOTARIO PÚBLICO DE NASCA, DEJO CONSTANCIA DE HABER TENDIDO A LA VISTA LOS FORMULARIOS HR, PU Y RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2016 EXPEDIDOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, RESPECTO DEL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. ASIMISMO, ASIMISMO, DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE TRANSFERENCIA SE ENCUENTRA EXONERADA DEL IMPUESTO DE ALCABALA. -----




VICTOR MANUEL ARANA CORNEJO
POR: INES BEATRIZ ARANA DE ANTEZANA,
DANY LUCIA ARANA CUADROS,
VICTOR GILBERTO ARANA CUADROS,
LUIS ALBERTO ARANA CUADROS Y
ELSA LOURDES ARANA CUADROS
Y PROPIO DERECHO.

FIRMO: EL CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.




JONNY ALFREDO ROJAS SANCHEZ
FIRMO: EL CATORCE DE ENERO
DEL DOS MIL DIECISEIS.

CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.


NOTARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/10/2021 06:44:42-0500